



4.
Cuarenta maravedís.

SELLO CUARTO. QUAREN
TA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE. 9

que la Simona con que semanal^{te} les con-
tribuya antiguam^{te} el vecindario, se halla
simon^{te} reducida, desde que las epidemias
y falta de pagas lo tienen reducido a la mi-
seria, conceptuamos por acreedores dho. Indi-
viduos a que de los fondos de Alumbrado
se les contribuya con setenta y cinco rs. 0.
mensuales en lugar de los tres rs. diario
que se les pagaban en los dias que se encen-
dian los faroles = V. S. sin embargo acordari-
lo que estime conveniente. Entendido por este
Ayuntam^{to} Alameda: se concede segun se pro-
pone en el incerto informe, como no exceda
de ochenta rs. mensuales el todo de la dife-
rencia de lo que se les dava a los Indio.

Acuerdo

Testim^o de lo de que se trata
ya practicado. Viose el testimonio librado por el Srno.
D. S. M. D. Ant. Pulg. Yanoj referente a la
mia de Carneros practicada por el Sr. D. Nico-
las Lambertes Comisario de Carnes Comisio-
nado al efecto por esta Ciudad, del que re-
sulta haverse executado de trecientas reses
de dha. especie y doscientos diez rs. primales,
todo segun y en los terminos que por menor
expresa dho. testimonio: El que entendido por
este Ayuntam^{to} Alameda: queda en su inteli-
gencia y se archive segun corresponde
Viose el informe que dan con dha.

